

**RANGOS Y MONTOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES PARA TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA
REGISTRADOS Y TITULARES DE LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO**

ASIGNACIONES FAMILIARES	VALOR GRAL.	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
MATERNIDAD	Remuneración Bruta				
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)					
NACIMIENTO					
IGF hasta \$ 6.419.726	\$ 91.273	\$ 91.273	\$ 91.273	\$ 91.273	\$ 91.273
ADOPCION					
IGF hasta \$ 6.419.726	\$ 545.685	\$ 545.685	\$ 545.685	\$ 545.685	\$ 545.685
MATRIMONIO					
IGF hasta \$ 6.419.726	\$ 136.662	\$ 136.662	\$ 136.662	\$ 136.662	\$ 136.662
PRENATAL					
IGF hasta \$ 1.212.301	\$ 78.304	\$ 78.304	\$ 168.837	\$ 156.380	\$ 168.837
IGF entre \$ 1.212.301,01 y \$ 1.777.957	\$ 52.821	\$ 69.759	\$ 104.487	\$ 138.945	\$ 138.945
IGF entre \$ 1.777.957,01 y \$ 2.052.708	\$ 31.949	\$ 62.877	\$ 94.350	\$ 125.561	\$ 125.561
IGF entre \$ 2.052.708,01 y \$ 6.419.726	\$ 16.487	\$ 32.231	\$ 48.232	\$ 63.819	\$ 63.819
HIJO					
IGF hasta \$ 1.212.301	\$ 78.304	\$ 78.304	\$ 168.837	\$ 156.380	\$ 168.837
IGF entre \$ 1.212.301,01 y \$ 1.777.957	\$ 52.821	\$ 69.759	\$ 104.487	\$ 138.945	\$ 138.945
IGF entre \$ 1.777.957,01 y \$ 2.052.708	\$ 31.949	\$ 62.877	\$ 94.350	\$ 125.561	\$ 125.561
IGF entre \$ 2.052.708,01 y \$ 6.419.726	\$ 16.487	\$ 32.231	\$ 48.232	\$ 63.819	\$ 63.819
HIJO CON DISCAPACIDAD					
IGF hasta \$ 1.212.301	\$ 254.943	\$ 254.943	\$ 382.040	\$ 509.235	\$ 509.235
IGF entre \$ 1.212.301,01 y \$ 1.777.957	\$ 180.358	\$ 245.921	\$ 368.523	\$ 491.202	\$ 491.202
IGF desde \$ 1.777.957,01	\$ 113.829	\$ 236.773	\$ 354.865	\$ 473.013	\$ 473.013
AYUDA ESCOLAR ANUAL					
IGF hasta \$ 6.419.726	\$ 55.672	\$ 74.257	\$ 92.877	\$ 110.967	\$ 110.967
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO					
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	\$ 55.672	\$ 74.257	\$ 92.877	\$ 110.967	\$ 110.967

Valor General: Todo el país a excepción de las localidades comprendidas como Zona 1, Zona 2, Zona 3 o Zona 4.

Zona 1: Provincias de La Pampa, Río Negro y Neuquén; en los Departamentos Bermejo, Ramón Lista y Mataros en Formosa; Departamento Las Heras (Distrito Las Cuevas); Departamento Luján de Cuyo (Distritos Potrerillos, Carrizal, Agrelo, Ugarteche, Perdriel, Las Compuertas); Departamento Tupungato (Distritos Santa Clara, Zapata, San José, Anchoris); Departamento Tunuyán (Distrito Los Arboles, Los Chacayes, Campo de Los Andes); Departamento San Carlos (Distrito Pareditas); Departamento San Rafael (Distrito Cuadro Benegas); Departamento Malargüe (Distritos Malargüe, Río Grande, Río Barrancas, Agua Escondida); Departamento Maipú (Distritos Russell, Cruz de Piedra, Lumlunta, Las Barrancas); Departamento Rivadavia (Distritos El Mirador, Los Campamentos, Los Arboles, Reducción, Medrano) en Mendoza; Orán (excepto la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y su éjido urbano) en Salta.

Zona 2: Provincia del Chubut.

Zona 3: Departamento Antofagasta de la Sierra (actividad minera) en Catamarca; Departamentos Cochinoca, Humahuaca, Rinconada, Santa Catalina, Susques y Yavi en Jujuy; Departamentos Los Andes, Santa Victoria, Rivadavia y Gral. San Martín (excepto la ciudad de Tartagal y su éjido urbano) en Salta.

Zona 4: Provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo I - Proyecto de Resolución Movilidad de Asignaciones Familiares - Límites, Rangos y Montos - octubre 2026

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.